

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandan solicita el pago de títulos judiciales.

Así mismo, se deja en el sentido de que el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, secuestre en el presente asunto allegó el anterior informe de su gestión, el cual se deja a disposición de la parte interesada.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 24 de junio de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante	: Plural S.A. cesionario de Viviendas Universales S.A.
Demandado	: Luz Marina López García
Radicado	: 2017-00066-00

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone informarle al apoderado de la parte demandante que los títulos judiciales solicitados se encuentran elaborados desde el 15 de abril de 2021 los cuales ascienden a la suma de \$50.445.409.00, adicionalmente se le indica que el 21 de junio del año que transcurre se elaboró un título por \$500.000.00, por lo que se le insta para que se presente ante el Banco Agrario de Colombia, para que procede a su cobro.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital a la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección jdramon@rzgabogados.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.109** DEL 25 DE JUNIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d836b428f641cf0620d875e3970be41f796e470337b5e3812630062572520a73
Documento generado en 22/06/2021 05:01:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>